

Oficio Número UT/AI-614/2024
Monterrey, Nuevo León
27 de septiembre de 2024

Estimado solicitante, por este conducto nos permitimos comunicarle que, en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece que la información requerida se encuentra en el punto primero del presente acuerdo.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 27-veintisiete del mes de septiembre del año 2024.

VISTA: La solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **191106024000019** enviada a las 16:22 horas del día 12 de septiembre de 2024, a la **Unidad de Integración Educativa de Nuevo León**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; y

CONSIDERANDO

I. Competencia del Enlace de Información. Que el suscrito Lic. Carlos Velázquez Garza, es Enlace de Información de esta Dependencia conforme a lo estipulado en el oficio delegatorio de funciones y nombramiento de responsable de la Unidad de Transparencia No. SE-142/2022 ambos de fecha 08 de Febrero de 2022, y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante ésta Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, de conformidad con los artículos 16, 18 inciso B) fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y el artículo 26 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, en relación con los diversos 1, 3 fracción XX, 146 y 147, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en lo sucesivo, Ley de Transparencia.

II. Marco de competencia: Que de conformidad con los artículos 18 inciso B) fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, esta Secretaría de Educación, tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial, establecer, planear, ejecutar y coordinar la política educativa en el Estado, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes federal y local de educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; Promover y desarrollar la edición de libros y demás recursos didácticos; diseñar programas informáticos y tecnológicos para apoyar la educación, así como el establecimiento de bibliotecas y librerías; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley Estatal de Educación; Coordinar con las Universidades e Instituciones de educación superior, con absoluto respeto a las políticas educativas de las mismas, el servicio social de pasantes, la orientación vocacional y otros aspectos educativos; entre otras.



III. Días y horas hábiles: Que la fracción XVIII del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Los días hábiles que serán todos los días del año a excepción de los sábados, los domingos; así como aquellos en los que se suspendan las labores de la Comisión por acuerdo del Pleno o por determinación de otras disposiciones legales; en relación con la Ley del Servicio Civil del Estado, establecen en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles, y que la duración de la jornada normal de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 9:00 a las 17:00 horas; en consecuencia se tiene por recibida legalmente la solicitud el día 12 de septiembre del año en curso, al ser generada a las 16:22 horas del día 12 de septiembre de 2024.

IV. Solicitud. Que el solicitante, requiere en la modalidad de respuesta a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia:

“Solicito la siguiente información:

- 1. Criterios para la entrega del bono de jubilación*
- 2. Listado de personas que recibieron el bono de jubilados de maestros y maestras de los años 2017 a la fecha de esta solicitud.*
- 3.- ¿Cual es el procedimiento formal para solicitar el bono de la pensión en caso de que me haya sido entregado?.”*

V. Análisis Jurídico. Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con el artículo 157 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia, que en síntesis prevé que el Sujeto Obligado deberá de dar respuesta a toda solicitud de información en el menor tiempo posible, mismo que no excederá de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que presentó la solicitud y que este plazo podrá ser prorrogado por otro lapso igual de tiempo cuando no sea posible hacer la entrega de la respuesta en el primer plazo concedido por la ley, notificando del mismo al peticionario, Por lo que toda vez que a la fecha se está recabando la información de las áreas competentes de su generación y al mismo tiempo se preparando el informe respectivo para dar respuesta a dicha solicitud, con base a los archivos y registros de esta Autoridad se determina prorrogar hasta por 10 días hábiles más, el plazo para dar respuesta a su solicitud que empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al vencimiento del mismo, actualizándose así la hipótesis prevista en el artículo 157, antes citada.

En tal virtud se debe comunicar lo anterior al solicitante, en los términos del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Comuníquese al solicitante que, de conformidad con los razonamientos lógico jurídicos referidos en el Considerando V del presente Acuerdo, se determina Prorrogar hasta por 10 días hábiles más, el plazo para dar respuesta a su solicitud que empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al vencimiento del mismo.

SEGUNDO: Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión, en los términos de los artículos del 167 al 170 de la Ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (que puede ser consultada gratuitamente de manera presencial o por vía electrónica en: a) El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INFONL), en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona centro, Monterrey, o a través de su liga <https://infonl.mx/>; o bien b) directamente en las oficinas del suscrito Enlace de Información, o a través del presente correo electrónico transparencia@uienl.edu.mx.

TERCERO: Notifíquese al peticionario que se ha formado un expediente bajo el folio 191106024000019 con la solicitud recibida en fecha 12 de septiembre de 2024. Así lo acuerda y firma, de conformidad el Enlace de Información de la Secretaría de Educación; en base a la fracción XX del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Lic. Carlos Velázquez Garza. RÚBRICA.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS VELÁZQUEZ GARZA.
ENLACE DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

